APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°134/2020 III /REG

COPIAPÓ, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Reeducación de Hombres, Casas de Acogida.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior SernamEG Atacama y la I. Municipalidad de Copiapó suscribieron un convenio de continuidad, transferencias de fondos y ejecución, con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 44/2020 III/ REG., de fecha 07 de abril de 2020.

6° Que, la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario N°14296, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos.

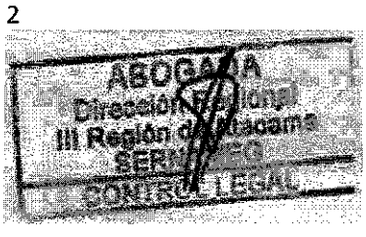
7 ° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron la modificación de convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución, transferencia de fondos y ejecución del dispositivo "Centro de Reeducación de Hombres", instrumento suscrito con fecha 23 de octubre de 2020, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES"



En Copiapó a 23 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.200-4, representada por su Alcalde, don **Marcos López Rivera**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta N°44/2020 III/REG., de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$55.969.111.-** (cincuenta y cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, ciento once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.959.631.-**
30	Gastos en Administración	**$11.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$55.969.111.-**

Mientras que, en su cláusula **DÉCIMA,** dispone: **COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del dispositivo, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$9.412.587**.- (tres millones, setecientos cuarenta y nueve mil, novecientos siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal
10	Gastos en Personal Administrativo	**$918.567.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.369.020.-**
30	Gastos en Administración	**$1.125.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$9.412.587.-**

TERCERO: Que, dentro del aporte del ejecutor, hay un error en la transcripción del monto en palabras, error que es necesario corregir, así mismo la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario N°14296, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos, de la siguiente manera:

Dentro del Ítem "**Gatos en Administración**" (30), Sub ítem "**Servicios Técnicos Profesionales**" (38), se redistribuye la suma total de **$1.000.000**.- (un millón de pesos) de la siguiente forma:

Se traspasa al Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) la suma total de **$46.690**.- (cuarenta y seis mil, seiscientos noventa pesos).

Se traspasa al Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35) la suma total de **$795.000**.- (setecientos noventa y cinco mil pesos).

Se traspasa al Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$158.310**.- (ciento cincuenta y ocho mil, trescientos diez pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$55.969.111.-** (cincuenta y cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, ciento once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.959.631.-**
30	Gastos en Administración	**$11.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$55.969.111.-**

Mientras que, vienen en modificar la cláusula **DÉCIMA,** del siguiente tenor: **COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del dispositivo, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$9.412.587**.- (nueve millones, cuatrocientos doce mil, quinientos ochenta y siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal
10	Gastos en Personal Administrativo	**$918.567.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.369.020.-**
30	Gastos en Administración	**$1.125.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$9.412.587.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.



SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa CRH

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

"CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES"

En Copiapó a 23 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.030.200-4, representada por su Alcalde, don **Marcos López Rivera**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle Chacabuco N°857, comuna de Copiapó, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Centro de Reeducación de Hombres, según consta de Resolución Exenta N°44/2020 III/REG., de fecha 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$55.969.111.-** (cincuenta y cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, ciento once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.959.631.-**
30	Gastos en Administración	**$11.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$55.969.111.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Mientras que, en su cláusula **DÉCIMA,** dispone: **COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del dispositivo, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$9.412.587**.- (tres millones, setecientos cuarenta y nueve mil, novecientos siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal
10	Gastos en Personal Administrativo	**$918.567.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.369.020.-**
30	Gastos en Administración	**$1.125.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$9.412.587.-**

TERCERO: Que, dentro del aporte del ejecutor, hay un error en la transcripción del monto en palabras, error que es necesario corregir, así mismo la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ordinario N°14296, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, a objeto de hacer eficiente uso de los mismos, de la siguiente manera:

Dentro del Ítem "**Gatos en Administración**" (30), Sub ítem "**Servicios Técnicos Profesionales**" (38), se redistribuye la suma total de **$1.000.000**.- (un millón de pesos) de la siguiente forma:

Se traspasa al Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) la suma total de **$46.690**.- (cuarenta y seis mil, seiscientos noventa pesos).

Se traspasa al Sub ítem **"Mantenimiento y Reparaciones"** (35) la suma total de **$795.000**.- (setecientos noventa y cinco mil pesos).

Se traspasa al Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$158.310**.- (ciento cincuenta y ocho mil, trescientos diez pesos).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$55.969.111.-** (cincuenta y cinco millones, novecientos sesenta y nueve mil, ciento once pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$6.609.480.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$37.959.631.-**
30	Gastos en Administración	**$11.400.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$55.969.111.-**

Mientras que, vienen en modificar la cláusula **DÉCIMA,** del siguiente tenor: **COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR**

1. La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del dispositivo, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto de Ejecución.

2. El ejecutor, se compromete para el año 2020 a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única, total y anual de **$9.412.587**.- (nueve millones, cuatrocientos doce mil, quinientos ochenta y siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Municipal
10	Gastos en Personal Administrativo	**$918.567.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.369.020.-**
30	Gastos en Administración	**$1.125.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Total	**$9.412.587.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEO
CONTROL LEGAL

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que les será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa APR

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

I. Municipalidad
Dirección Desarrollo Comunitario

ORD. N°: 137

ANT. :

MAT. : Remite documento que indica.

COPIAPÓ, 06 NOV 2020

DE : **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**
SR. KENSSEL ROJAS CASTRO

A : **DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG ATACAMA**
SRA. CAMILA TAPIA MORALES

Junto con saludar cordialmente, y en elmarco de la ejecución de los programas"Atención Protección y Reparación" de SernamEG, el programa Centro de Reeducación de Hombres Atacama (CRH),adjunto remito a usted, los ejemplares de modificación de convenio del programa antes mencionado, debidamente firmado por el Alcalde Don Marcos López Rivera.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Kenssel Rojas Castro
Director
De Desarrollo Comunitario

8dy 6-11
25319

SERNAMEG REGION ATACAMA
OFICINA DE PARTES
06 NOV 2020
RECIBIDO

DISTRIBUCIÓN
- La indicada
- Archivo DIDECO

KRC/rii